

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, Santiago

REF: Aprueba Contrato de Arriendo de Mini Bodegas suscrito con Inmobiliaria American Storage S.A.

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2010.-

RESOLUCION EXENTA N° 612

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras b), c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 207 de 2010 del Ministerio de Hacienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que esta Comisión Nacional de Energía, requiere contratar el arriendo de una Unidad de Almacenamiento.
- b) Que la Comisión Nacional de Energía, no posee bodegas ni lugar adecuado para efectos de bodegaje de bienes muebles.
- c) Que existe la necesidad permanente de contar con un espacio adecuado para poder albergar de manera transitoria los bienes muebles que serán dados de baja o serán reutilizados para fines institucionales.
- d) Que la Comisión cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge el arriendo que en este acto se aprueban.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10°, Santiago

RESUELVO:

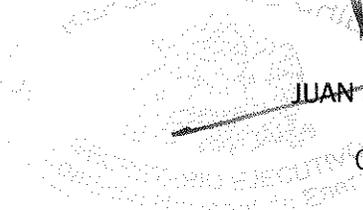
I. Apruébase, el contrato entre la Comisión Nacional de Energía e Inmobiliaria American Storage S.A., suscrito en Santiago con fecha 24 de septiembre de 2010, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución Exenta y se entiende forma parte integrante de este acto administrativo

2.- El gasto que demande el presente contrato de arriendo se imputará al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo de Edificios", que cuenta con fondos disponibles para ello

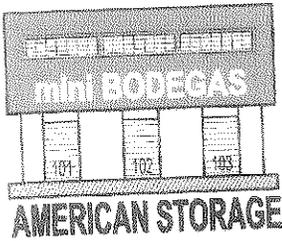
Anótese y archívese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



PRM/CAE/MAC/AV
Distribución:
♦ archivo Res. Exentas



Contrato de Arriendo

Centro de almacenamiento para Empresas y el Hogar

INMOBILIARIA AMERICAN STORAGE S.A.
 R.U.T.: 76.961.520-2
 Avda. Prdo. Eduardo Frei Montalva 1495
 Teléfono: (02) 735 3319 - Fax: (02) 813 7295
 Independencia, Santiago, Chile
 www.americanstorage.cl
 info@americanstorage.cl

ARRENDATARIO

Nombre <i>Comisión Nacional de Energía</i>	
Apellido Paterno	Apellido Materno
RUT: <input type="text" value="61"/> - <input type="text" value="707"/> - <input type="text" value="000"/> - <input type="text" value="6"/>	

TELÉFONOS

Casa	Oficina <i>3656670</i>
Celular	

E-MAIL

E-MAIL

DOMICILIO

Dirección <i>Mina Flores</i>	
Nº <i>222</i>	Depto <i>Piso 10</i>
Comuna <i>Santiago</i>	Ciudad <i>Santiago</i>

AUTORIZO ACCESO A MI UNIDAD ARRENDADA A DON/DOÑA

Nombre <i>Carolina Rodríguez</i>	
Apellido Paterno	Apellido Materno <i>Rodríguez</i>
RUT: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>	

ARRENDATARIO

Nombre <i>Juan Manuel Contreras Sepulveda</i>	
Fecha <i>24 / 9 / 2010</i>	Firma <input checked="" type="checkbox"/> <i>[Firma]</i>

UNIDAD ARRENDADA

Nº <i>363</i>	Superficie (Aprox) <i>9</i> M ²
Nivel <i>1</i>	

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

El <i>24</i> de <i>Septiembre</i> de <i>2010</i>
--

RENTA DEL ARRENDAMIENTO MENSUAL

\$ <i>81.691</i>	Pesos
------------------	-------

OBSERVACIONES

<i>C. Inscripción \$9.000.- Sin cobertura legal.</i>
--

POR INMOBILIARIA AMERICAN STORAGE S.A.

Nombre <i>Carolina Verónica Torres</i>	Firma <i>[Firma]</i>
Fecha <i>24 / 9 / 2010</i>	

FORMAS DE PAGO:

Transferencia electrónica a la cuenta corriente BCI N° 10593799
 Depósito en efectivo o cheque a la cta. Corriente BCI N° 10593799 a nombre de Inmobiliaria American Storage S.A.
 Efectivo, cheque o tarjeta en Oficina; Av. Edo. Frei Montalva 1495. Independencia

Entre Inmobiliaria American Storage S.A., denominada indistintamente para los efectos de este contrato como American Storage o el Arrendador, por una parte y el Arrendatario o Cliente, por la otra, se conviene en celebrar el contrato de arrendamiento que se registró por las disposiciones contenidas en el presente instrumento. El Cliente manifiesta haber leído y conocer todas sus estipulaciones, las que expresamente declara aceptar. Los comparecientes convienen que cualquiera modificación o alteración de las siguientes cláusulas, deberá constar por escrito y ser suscrita por ambas partes.

